



Resolución Jefatural No. 354 -91-AGN/J

Lima, 20 DIC. 1991

Visto el expediente Nº 2785-91, presentado por doña GLORIA CAVERO CARRASCO, SPC, Profesional 4, del Archivo Departamental de Ayacucho, quién solicita licencia sin goce de haber por el término de tres (03) meses a partir del 18 de noviembre de 1991;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. 005-90-PCM, Art. 110º inciso b) dispone que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son sin goce de remuneraciones por motivos particulares. Asimismo el Art. 115º establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, del informe Nº 131-91-AGN/DIPER/AYC, se concluye que la referida servidora no ha hecho uso de licencia por motivos particulares;

Que, el expediente cuenta con el conocimiento de la Directora del Archivo Departamental de Ayacucho;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11377 Art. 54º inciso b), D.S. Nº 522 Arts: 96º y 97º, D.S. Nº 005-90-PCM, Arts: 110º inciso b) y 115º;

Con la visación de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONCEDER en vía de regularización a doña GLORIA CAVERO CARRASCO, SPC, Profesional 4, del Archivo Departamental de Ayacucho, NOVENTA (90) días de LICENCIA SIN GOCE DE HABER, comprendidos entre el 18 de noviembre de 1991 al 15 de febrero de 1992.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/DIPER/AYC
069-91.



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación

